OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA MOVILIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
PRESUPUESTO ESTIMADO:	$ 23.923.605,00
PLAZO	UN (01) MES
CÓDIGO BPIM	22-9-15-572-0037 - FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA 2023 QUE DESARROLLA LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
CÓDIGO BPIN	2022155720083 - FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA 2023 QUE DESARROLLA LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES	SIIPA23 - 885
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*Selección de Mínima Cuantía*

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACERCON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1

La Constitución Política de Colombia, mediante el artículo 2, prevé como fines del estado:

> *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002[1], que ordena en el parágrafo 1° del artículo 115:

> *"Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción".*

La circulación vehicular y peatonal, necesariamente, requiere ser guiada y regulada para que pueda llevarse a cabo de manera segura, fluida, ordenada y cómoda, siendo la señalización de tránsito; un elemento fundamental para lograr tales objetivos. En efecto, a través de la señalización se indica a los usuarios de las vías la forma correcta y segura de transitar por ellas, con el fin de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 3 de la ley 769 de 2002 dispone los organizamos de tránsito departamental, municipal o distrital están reconocidos como autoridades de tránsito y por lo tanto, deben dar cumplimiento a la citada ley, cuando dispone que es deber de las autoridades de

[1]"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"

tránsito, velar por la adecuada señalización de las vías que forman parte de la malla vial dentro de su jurisdicción, de acuerdo con los diseños y las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente, el Ministerio de Transporte[2], las cuales, serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.

Que en el Municipio de Puerto Boyacá con la realización del plan maestro de movilidad y plan local de seguridad vial, adoptados por los decretos municipales 117 y 118 de 2017, respectivamente, de acuerdo a esto y a los cambios significativos a implementarse por la adopción de los planes en cambios en sentidos viales, zonas de parqueo, zonas de cargue y descargue entre otras, se hace necesario contar con los implementos necesarios para que el personal operativo de esta dependencia pueda realizar su trabajo sin problema, logrando con ello una circulación segura de los automotores y armónica con el peatón.

En el Plan Nacional de seguridad vial 2022-2031, La estrategia nacional define el trabajo sobre 8 áreas de acción a partir del análisis y gestión de los factores que contribuyen a la conformación de escenarios de riesgo para los actores viales, así como de las necesidades que en materia de gobernanza y gestión de conocimiento requiere el país para avanzar en la adopción del enfoque Sistema Seguro.

Ilustración 1. Áreas de acción de la estrategia nacional del PNSV 2022 - 2031



Fuente: ANSV, 2021.

Por estas razones, y considerando que dentro del plan de desarrollo Municipal ***"PUERTO BOYACÀ PRIMERO"*** de acuerdo al sector 2.13.2.2 **"TRANSPORTE"** se encuentra el programa "**PRIMERO LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE"**, esto para mejorar la movilidad segura de conductores y peatones en el Municipio de Puerto Boyacá, se pretende adelantar el procedimiento administrativo de selección para contratar el suministro de reductores de velocidad tipo resalto para las vías urbanas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 ALCANCE DEL CONTRATO

[2]El ministerio de transporte mediante resolución No 1885 de 2015, "Por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia"

Ejecutar el proceso contractual cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA MOVILIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.** Con todas las obligaciones que por naturaleza accedan a esta que implique calidad, buena programación y garantía de buena ejecución y aseguramiento del objeto contractual con las especificaciones técnicas exigidas.

La Administración Municipal para atender la necesidad anteriormente descrita debe contar con la contratación de lo antedicho:

Producto	Nombre
32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
46161500	Control de tráfico
55121700	Señalización

2.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



SIIPAA2023
655

Descripción del Objeto Contractual
SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA MOVILIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ

Valor Total Estimado $
27,697,800

Valor Estimado en Vigencia Actual $
27,697,800

Duración Estimada del Contrato(Número de Mes(es))
2

¿Se Requiere Proteccio?
SI

Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:
2022150172000

¿Se Requiere POAI?
SI

¿Se Requieren Vigencias Futuras?
no

Dependencia o Área
Inspección de Tránsito y Transporte

Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato
Urbana,rural

Estado Solicitud Vigencias Futuras
NA

Tipo de Proceso Contractual
Menima cuantia (51 basic $32.460.000)

Tipo de Adquisición o Contrato
Compra de materiales y suministros

Fuente de los Recursos
Otros recursos

Tipo de Prioridad
Baja

Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)
Marzo

Modalidad de Selección
CONTRATACIÓN_MINIMA_CUANTIA

CODIGO UNSPSC:	Producto	Acciones
32151501	Modulo de sonido de control	Eliminar
46161001	Paredes de velocidad	Eliminar
55121710	Signos de tráfico	Eliminar

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Municipio de Puerto Boyacá, requiere para el siguiente proceso de contratación, de suministro de reductores de velocidad las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Reductor de Velocidad Ecológico Plástico Regular x metro (100x38x5 cms) color amarillo-negro, con cristales reflectivos - incluido transporte	ML	100
2	Chazo expansivo metálico 1/2x4"	UND	800
3	Pegante de chazos para asfalto Adhesivo	1/4 GALON	20
4	Disco de Corte	UND	10
5	Brocas 1/2x4	UND	20

3. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 2015 el análisis del sector que enmarca el objeto a contratar es el siguiente, la entidad estatal procede a realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

3.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Descripción del Sector

- El sector de comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados en Colombia abarca una amplia gama de productos, que van desde productos electrónicos y tecnológicos hasta productos de belleza y cuidado personal, juguetes, artículos deportivos, entre otros.
- Estos establecimientos especializados se encuentran en centros comerciales, zonas comerciales de la ciudad y en línea.

Tendencias del mercado:

- El sector ha experimentado un crecimiento constante en los últimos años, impulsado por la creciente demanda de productos tecnológicos, la expansión del comercio electrónico y el interés en productos de salud y bienestar.
- La pandemia de COVID-19 aceleró la adopción del comercio electrónico en Colombia, lo que ha llevado a un aumento significativo de las ventas en línea de productos nuevos.
- La sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa son tendencias importantes en este sector, con una creciente demanda de productos ecológicos y sostenibles.

Competencia:

- El sector es altamente competitivo, con la presencia de grandes cadenas de tiendas, tiendas especializadas y pequeños comercios.
- Las grandes cadenas suelen tener ventajas en términos de alcance y capacidad de negociación con proveedores, mientras que las tiendas especializadas se centran en ofrecer productos únicos y personalizados.

Regulación y normativas:

- El sector está sujeto a regulaciones gubernamentales relacionadas con la importación, seguridad de productos y protección del consumidor.
- Es importante cumplir con los requisitos legales y las normativas para operar en el mercado colombiano.

Factores económicos:

- La economía colombiana tiene un impacto directo en el sector. La estabilidad económica y el poder adquisitivo de los consumidores influyen en las ventas de productos nuevos.
- Los cambios en la tasa de cambio y la inflación pueden afectar los costos de importación y, por lo tanto, los precios al por menor.

Análisis FODA:

- Fortalezas: crecimiento del comercio electrónico, diversificación de productos, oportunidades de expansión geográfica.
- Oportunidades: aumento de la conciencia de la sostenibilidad, innovación tecnológica, colaboraciones estratégicas.
- Debilidades: alta competencia, fluctuaciones económicas, regulaciones cambiantes.
- Amenazas: cambios en las preferencias del consumidor, competidores internacionales, eventos inesperados (como pandemias).

Perspectivas futuras:

- El sector tiene buenas perspectivas de crecimiento a medida que la economía colombiana se recupera de la pandemia y los consumidores continúan comprando en línea.
- La innovación en productos y la atención a las tendencias del mercado serán clave para mantener la competitividad.

Conclusiones:

- El sector de comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados en Colombia muestra un potencial significativo de crecimiento, impulsado por tendencias tecnológicas, de sostenibilidad y de salud.
- La competencia es intensa, por lo que las empresas deben diferenciarse y adaptarse a las cambiantes preferencias del consumidor.
- El cumplimiento de las regulaciones y normativas es esencial para operar de manera exitosa en este mercado.

- Este análisis proporciona una visión general del sector de comercio al por menor de otros productos nuevos en Colombia y sirve como punto de partida para la toma de decisiones estratégicas en el ámbito empresarial o de inversión en este sector. Es importante actualizar regularmente este análisis para adaptarse a las cambiantes condiciones del mercado.

ASPECTOS GENERALES

El sector económico al que pertenece el objeto contractual es el sector terciario o de servicios, específicamente el comercio Actividades económicas del **CIIU 4774** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados. Esta clase incluye: El comercio al por menor de elementos de seguridad industrial y señalización industrial.

Identificación de posibles MIPYMES

En atención con el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 (la cual no se encuentra reglamentada) "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se identificó en la Superintendencia de Sociedades las MIPYMES de comercio al por menor de otros productos nuevos que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectamente.

Para identificar las empresas MIPYMES potenciales se tomó la información de la Superintendencia de Sociedades – Sistema Integrado de Información Societaria, bajo los siguientes códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C):

- 4774 comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

De acuerdo al reporte descargado la muestra arrojó un total de 51 empresas catalogadas como MYPIMES.

NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU
830110347	C.I. CHEVRON EXPORT S.A.S	G4774
900108281	OPTICAS GMO COLOMBIA S.A.S	G4774
802021432	TECNOMOVIL SAS	G4774
900407148	LAFAM SAS	G4774
900296271	KRONO TIME SAS	G4774
800027374	C.I. TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.S	G4774
800252589	VERTIV COLOMBIA SAS	G4774
800191268	BAUER & CO SAS	G4774
890900650	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	G4774
860508382	ESTIBOL SAS	G4774
890317339	PALLOMARO SA	G4774
830048328	ORAFA SA	G4774
900013663	TRS PARTES S.A	G4774
804009588	UNIONAGRO S.A.	G4774
805018722	FRIOMASTER SAS	G4774
811019499	RP MEDICAS	G4774
900275802	ARISTIZABAL JOYEROS SAS	G4774

802021644	GLOBAL COMUNICACIONES SA	G4774
800089663	DALI JOYERIA RELOJERIA S.A.S	G4774
800034614	SURTICAMPO SAS	G4774
800080730	TSQ S.A.	G4774
890305124	RAMIREZ JIMENEZ Y CIA SAS	G4774
805006653	DIMATEX LEON SAS	G4774
900057203	COMERCIALIZADORA DE DESECHABLES SIDERAL SAS	G4774
860065795	BIOCIENTIFICA LTDA	G4774
900232113	SERVICAMPO DEL VALLE SAS	G4774
800185773	OPTICA COLSANITAS SAS	G4774
860048245	STERLING DE COLOMBIA S A	G4774
830032436	IDENTIFICACION PLASTICA S.A.S	G4774
860001449	OPTICA COLOMBIANA SAS	G4774
890706754	GARCIA VARELA LIMITADA	G4774
890310500	ACEROS COLOMBIA ACEROSCOL SAS	G4774
800003367	SUMINISTROS INDUSTRIALESY ASESORIAS S.A.S.	G4774
800065590	DELTA INGENIERIA SA	G4774
805024933	SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS SAS	G4774
860043998	OPTICENTRO INTERNACIONAL S.A.S	G4774
860001130	INSTRUMENTACION SA	G4774
830054364	SIGN SUPPLY SA	G4774
800089627	SERVILENTES LTDA.	G4774
860090404	SEI SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A.	G4774
800234328	CONTROLFLUID SAS	G4774
800207887	LESOLAR SOUEIDAN SAS	G4774
830051519	V&S COMERCIAL SAS	G4774
900008783	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BERPA SAS	G4774
900400135	AUSTRAL LENS COLOMBIA SAS	G4774
890201172	FRIOCOL S.A.S.	G4774
900267551	ULTRA OPTICS COLOMBIA SAS	G4774
900445522	STENTHOR SAS	G4774
811010978	AMERQUIP S.A.S	G4774
900536926	INTECSUS S A S	G4774
800089188	EDIVA S.A.	G4774

A **NIVEL LOCAL**, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica diez (10) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el CIIU 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados:

ITEM	RAZON SOCIAL	DIR-NOTIFICACION	MUN-NOTIFICACION	CIIU-1
1	AYALA AYALA MARIA RUTH	CR 4 NO 14 90/94	15572 - PUERTO BOYACA	G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
2	GUEVARA SUCERQUIA TATIANA LUCIA	CR 4 14 19	15572 - PUERTO BOYACA	G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
3	MONTOYA YEPES MAYRA SADDY	CR 3A 14 46	15572 - PUERTO BOYACA	G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
4	VELASQUEZ NARANJO LUISA FERNANDA	CR 2 12 19	15572 - PUERTO BOYACA	G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
5	MAYORLY QUINTERO GOMEZ	CR 3 12 28	15572 - PUERTO BOYACA	G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
6	YURLY MAURICETTE ISAZA ESPINOSA	CL 14 4 34	15572 - PUERTO BOYACA	G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
7	VARGAS PEÑA JULIET ANDREA	CL 15 No 3 A 13	15572 - PUERTO BOYACA	G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
8	ANGEL MEJIA AURA NILLIRETH	CR 3 13 70	15572 - PUERTO BOYACA	G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
9	NUBIA LORENA MONTOYA PALOMO	CR 5 Nro. 6B 120	15572 - PUERTO BOYACA	G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
10	SEX STORE S.A.S.	CL 11 0 14	15572 - PUERTO BOYACA	G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMADA

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No	236 - 2014
OBJETO	SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL (Marcas viales), SEÑALIZACIÓN ESPECIAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL
VALOR	$ 17.200.000,00
PLAZO DE EJECUCION	1 DIA
CONTRATISTA	JHON GARCIA VALENCIA GARCIA Y RESTREPO CONSTRUCSERVICIOS S.A.S.

CONTRATO No	SP-MC-COP-023-2017
OBJETO	CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION EN VIAS DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA
VALOR	$8.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA	FSD INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA

CONTRATO NO	341 DE 2018
OBJETO	DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA.
VALOR	$ 344.627.946,00
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES.
CONTRATISTA	MAXIMINO BALAGUERA BALAGUERA - UNION TEMPORAL SEÑAL VIAS 2018

CONTRATO No.	733 DE 2021
OBJETO	SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA MOVILIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
CONTRATISTA	ALEJANDRO DUQUE COSSIO
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.819.000,00
PLAZO	QUINCE (15) DIAS

3.1. ESTUDIO DE MERCADO:

En cuanto a la oferta en el mercado, y en sintonía con la guía para el estudio del sector, la **INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL** identificó los siguientes costos relacionados con la prestación del servicio. La siguiente tabla resume la oferta indicada.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

COTIZACIÓN No. 1: ALEJANDRO DUQUE COSSIO NIT. 98620330-2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Reductor de Velocidad Ecológico Plástico Regular x metro (100x38x5 cms) color amarillo-negro, con cristales reflectivos	ML	100	$ 164.600	$ 16.460.000
2	Chazo expansivo metálico 1/2x4"	UND	800	$ 2.290	$ 1.832.000
3	Pegante de chazos para asfalto Adhesivo	¼ GALON	20	$ 93.000	$ 1.860.000
4	Disco de Corte	UND	10	$ 9.000	$ 90.000
5	Brocas 1/2x4	UND	20	$ 22.400	$ 448.000
	SUBTOTAL				**$ 20.690.000**
	IVA 19%				$ 3.931.100
	VALOR TOTAL				**$ 24.621.100**

COTIZACIÓN No. 2: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S NIT. 901.422.213-1					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Reductor de Velocidad Ecológico Plástico Regular x metro (100x38x5 cms) color amarillo-negro, con cristales reflectivos	ML	100	$ 154.817	$ 15.481.740
2	Chazo expansivo metálico 1/2x4"	UND	800	$ 2.150	$ 1.720.000
3	Pegante de chazos para asfalto Adhesivo	¼ GALON	20	$ 90.000	$ 1.800.000
4	Disco de Corte	UND	10	$ 9.000	$ 90.000
5	Brocas 1/2x4	UND	20	$ 21.300	$ 426.000
	SUBTOTAL				**$ 19.517.700**
	IVA 19%				$ 3.708.371
	VALOR TOTAL				**$ 23.226.111**

3.2. COSTO PROMEDIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	Reductor de Velocidad Ecológico Plástico Regular x metro (100x38x5 cms) color amarillo-negro, con cristales reflectivos	$ 24.621.100,00	$ 23.226.111,00	$ 23.923.605,00
2	Chazo expansivo metálico 1/2x4"			
3	Pegante de chazos para asfalto Adhesivo			
4	Disco de Corte			
5	Brocas 1/2x4			

3.3. VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la INSPECCION DE TRANSITO Y

TRANSPORTE MUNICIPAL y las contrataciones previas realizadas por otras entidades y por esta administración publicadas en el SECOP II. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrar será hasta la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($23.923.605,00) M/CTE) MCTE**. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la propuesta y deberá ser igual o inferior al valor antes establecido que es equivalente al presupuesto oficial del municipio. En caso que el valor de la propuesta sea superior a este, se generará una causal de rechazo para la misma.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Reductor de Velocidad Ecológico Plástico Regular x metro (100x38x5 cms) color amarillo-negro, con cristales reflectivos	ML	100	$ 159.709	$ 15.970.870
2	Chazo expansivo metálico 1/2x4"	UND	800	$ 2.220	$ 1.776.000
3	Pegante de chazos para asfalto Adhesivo	¼ GALON	20	$ 91.500	$ 1.830.000
4	Disco de Corte	UND	10	$ 9.000	$ 90.000
5	Brocas 1/2x4	UND	20	$ 21.850	$ 437.000
SUBTOTAL					**$ 20.103.870**
IVA 19%					$ 3.819.735
VALOR TOTAL					**$ 23.923.605**

3.4. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio de Puerto Boyacá, de conformidad con el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente estudio previo será cancelado mediante un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%), el saldo restante se pagará mediante pago final equivalente al setenta por ciento (70%) restante, previas actas de recibo final y liquidación. Para el último pago se presentará actas de Inicio, Recibo Final y Liquidación Final según corresponda, suscritas entre el contratista y el supervisor.

3.5. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCIÓN	FONDO DE TRANSITO
DEPENDENCIA	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
SECTOR	2.3.2.16.24 TRANSPORTE
PROGRAMA	2.3.2.16.2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE
SUBPROGRAMA	2.3.2.16.2409.600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NÚMERO BPIN	2022155720083
PRODUCTO CPC	4332004 - Aceleradores y reductores de velocidad

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo para la ejecución del contrato resultante será de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio**.**

3.7. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato resultante de la presente contratación se realizará por parte de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL", quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.7.1. De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

3.7.2. De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.7.3. De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la Ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

3.7.4. De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

Será parte integrante del presente estudio, la Resolución Administrativa 209 de 28 de diciembre de 2015 por medio de la cual se adopta la actualización del Manual de Supervisión e Interventoría como política interna en el fortalecimiento institucional en la Alcaldía de Puerto Boyacá. La supervisión estará a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato de obra pública. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes: a. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel. b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato. d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución. f. Evaluar los informes de progreso y final del contrato g. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. h. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del futuro contrato será en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

3.9. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un Contrato de Suministro.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 OBLIGACIONES GENÉRICAS

- Disponer de su capacidad de gestión y organizacional necesarios para ejecutar el objeto del contrato.
- El contratista deberá entregar los elementos relacionados en el cuadro de cantidades, de acuerdo a sus especificaciones o sus equivalentes, garantizando el óptimo rendimiento de cada elemento entregado.
- Garantizar la calidad de los bienes a suministrar

- El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar que disponga el Supervisor.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.
- Sustituir los elementos que resulten defectuosos dentro de los 3 días hábiles siguientes al requerimiento que efectué el supervisor del contrato, lo cual será a expensas del contratista.
- El CONTRATISTA debe entregar un informe de los elementos entregados, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- El bien objeto de adquisición deberá cumplir según las especificaciones técnicas y requerimientos definidos, así como las condiciones, descripciones y valor ofertado en la propuesta, la cual hará parte del contrato.
- Coordinar y articular la ejecución del contrato con el (la) supervisor(a).
- Responder por la calidad de los elementos suministrados.
- Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del suministro prestado
- Mantener informado a la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Garantizar la calidad y confiabilidad de los productos.
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
- Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- Pagar oportunamente en las condiciones pactadas

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021,

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 2. Numerales 5 y 7:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley*

1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábi;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe

dejar constancia escrita.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores involuntarios en la estructura de los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso.	Declaratoria desierta del proceso, o demandado.	Posible	Mayor	7	Alto	ENTIDAD
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto	ENTIDAD
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Mal estudio del mercado en la elaboración del estudio previo	Problemas presentes en la etapa de elaboración de propuestas, por incapacidad de la contratación de contratistas por precios fuera del mercado y/o problemas de desequilibrio económico en la ejecución por la incorrecta proyección	Posible	Mayor	7	Alto	ENTIDAD
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA

5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No suscripción del contrato o cambios en las condiciones ofertadas por el contratista.	Declaratoria desierta del proceso. Entidad y Servidores Públicos desprotegidos. Abrir un nuevo proceso	Posible	Catastrófico	8	Extremo	CONTRATISTA
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambios en la normativa vigente en cuanto a la ejecución del contrato	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	Posible	Catastrófico	8	Extremo	CONTRATISTA
7	Especifico	Externo	Planeación	Financiero	Establecer el presupuesto por debajo del precio del mercado	Falta de pluralidad de oferentes	Posible	Moderado	6	Alto	ENTIDAD
8	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	Posible	Catastrófico	8	Extremo	CONTRATISTA
9	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	Imposibilidad de inicio de la ejecución del contrato y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio	Probable	Moderado	7	Alto	CONTRATISTA
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	No suscripción del Acta de Inicio	Problemas para la entidad frente a los órganos de control debido al incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Probable	Mayor	8	Extremo	CONTRATISTA
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el inicio de las actividades	Problemas en los tiempos de ejecución, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación del plazo	Probable	Moderado	7	Alto	CONTRATISTA
12	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	La ENTIDAD no publica en el SECOP los correspondientes documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los plazos legalmente establecidos	Falta de pluralidad de oferentes y ofertas no acordes a lo requerido	Improbable	Moderado	5	Medio	ENTIDAD
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Irregularidad en los sistemas de seguridad social referidos a los compromisos del contratista para con el personal y requerimientos de Ley para la prestación de sus servicios.	No cobertura del sistema de seguridad social frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a los órganos de control.	Probable	Mayor	8	Extremo	COTRATISTA
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala ejecución contractual	Problemas técnicos, económicos y operativos durante el desarrollo y ejecución del contrato, falta de garantías para la entidad contratante respecto a la calidad del bien o servicio entregado	Probable	Mayor	8	Extremo	CONTRAISTA

15	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Demora o no pago de los compromisos adquiridos por la entidad contratante	Problemas de liquidez para el contratista y desarrollo del contrato. Problemas con los tiempos de ejecución proyectados, problemas para la entidad frente a la Ley de contratación	Posible	Menor	5	Medio	ENTIDAD
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidades de ampliación de tiempo en las garantías por perdida de vigencia	Probable	Moderado	7	Alto	CONTRAISTA
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista	Problemas para el desarrollo del contrato por liquidez representando así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades	Probable	Mayor	8	Extremo	CONTRAISTA
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Discrepancia entre el contratista y el interventor y/o entidad contratante	Problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo del objeto contractual	Probable	Moderado	7	Alto	CONTRAISTA/ ENTIDAD
19	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Mala supervisión durante la ejecución del contrato	Problemas para la entidad debido a la mala calidad del servicio	Posible	Moderado	6	Alto	CONTRAISTA
20	General	Interno	Planeación/Ejecución	Operacional	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Posible	Menor	5	Medio	CONTRAISTA/ ENTIDAD

FORMAS DE MITIGARLO

No.	Tratamiento/Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supervisión permanente de la Secretaría General de la ENTIDAD	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretario de Despacho	Al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad	Al momento de la adjudicación del contrato	Revisión de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Semanal

2	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad	Al momento de la adjudicación del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una de solicitud contratación.
3	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Desde que se inicia la etapa de planeación con la elaboración de los estudios previos	Hasta la publicación de la Liquidación del Contrato	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	Análisis historico de procesos relacionados con el objeto del contrato, enfocados al manejo financiero y movimiento del mercado	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretario de Despacho	Al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad	Al momento de la adjudicación del contrato	Revisión de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Semanal
5	Supervisión permanente de la Secretaría General de la ENTIDAD	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Secretario de Despacho	Desde la ejecución de los Pliegos definitivos	Al momento de suscripción del contrato	Seguimiento al proyecto del pliego de condiciones	Semanal
6	Ejecución de los procesos bajo la continua asesoría jurídica, donde cada paquete técnico vaya de la mano con un estudio preciso y acorde con los temas y/o normatividad vigente para la contratación	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretario de Despacho	Desde que se inicia la etapa de planeación con la elaboración de los estudios previos	Al momento de la publicación del contrato	Revisión de los documentos del proceso de contratación	Semanal
7	Supervisión de la ENTIDAD al Presupuesto estimado	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretario de Despacho	Desde que se inicia la etapa de planeación con la elaboración de los estudios previos	Al momento de suscripción del contrato	Seguimiento al proyecto del pliego de condiciones	Semanal
8	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Suscripción del Contrato	Ejecución	Revisión de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	Semanal

9	Implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	Posible	Insignificante	4	Bajo	No	Supervisor	Una vez se adjudique y suscriba el contrato	Una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de las garantías	Revisión por parte de la ENTIDAD a la documentación aportada el contratista	Diaria
10	No comenzar la ejecución del objeto del contrato hasta que se suscriba el Acta de Inicio	Improbable	Insignificante	3	Bajo	No	Supervisor	Desde que inicia la ejecución del contrato	Una vez se firme el Acta de Inicio	Establecer un rango de tiempo para la suscripción del Acta de Inicio	Semanal
11	Revisión de cronograma de actividades, revisión de la fecha del Acta de Inicio, identificar el problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones	Probable	Moderado	7	Alto	Podría	Supervisor	Desde la suscripción del contrato o acta de inicio	Una vez iniciadas las actividades	Verificación diaria desde la suscripción del acta de inicio	Diaria
12	Supervisión permanente de la Secretaría General de la ENTIDAD	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría General	Desde que se inicia la etapa de planeación con la elaboración de los estudios previos	La liquidación del contrato	Revisión por parte de la Secretaría General de la Entidad	Semanal
13	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y aportes al sistema de seguridad social	Posible	Insignificante	4	Bajo	No	Supervisor	Desde que inicia la ejecución del contrato	Terminación de las actividades del contrato	Revisión de las afiliaciones al sistema de seguridad social a través de las diferentes plataformas	Mensual
14	Uso de mano de obra calificada y buen estado de los vehículos	Posible	Menor	5	Medio	Total	Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Terminación de las actividades del contrato	Realizar identificación de los ítems contratados para que se lleve a cabo su cumplimiento	Diaria
15	Control de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, verificación de actas, acumulados, amortización y anticipos par atener una proyección económica real de los compromisos	Raro	Menor	3	Bajo	Total	Supervisor	Desde que inicia la ejecución del contrato	Terminación de las actividades del contrato	Revisión de disponibilidades presupuestales y registros presupuestales	Mensual
16	Revisiones periodicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Terminación de las actividades del contrato	Supervisión de las actividades a desarrollar	Semanal

17	Ejecución de balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieron en ejecución y así llevar a cabo los respectivos correctivos que lleven a la estabilidad económica del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Total	Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Terminación de las actividades del contrato	Revisión periodica de los balances económicos	Mensual
18	Creación de comités, en los cuales se defina derroteros, lineamientos y metas a cumplir según las exigencias técnicas, administrativas y de normatividad del proyecto	Raro	Menor	3	Bajo	Podría	Supervisor	Desde que inicia la ejecución del contrato	Terminación de las actividades del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones de ambas partes	Mensual
19	Revisiones periodicas en ejecución por personal diferente al supervisor del contrato	Raro	Menor	5	Medio	Total	Supervisor	Desde que inicia la ejecución del contrato	Terminación de las actividades del contrato	Supervisión a la intervetoria	Mensual
20	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada.	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Revisión previa	Definición de parametros de entreega	Revisión del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	Semanal

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

8.1. **Garantía de Cumplimiento**: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

8.2. **Calidad de los bienes:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (06) meses más.

8.3. **Garantía buen manejo del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

8.4. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor

de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

CHELSY MARTÍNEZ MERCADO
DIRECTORA TECNICA ITTM
transito@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Revisó y aprobó: Chelsy Martínez Mercado